

## ACTA DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ABONO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ABONO A “DOLBUCK S.L.(Sec/Admin “Free Spirit”)” DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las 10:00 horas del día 29 de enero de dos mil veinte, y en la Sede del INCIBE, queda constituida la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por “**DOLBUCK S.L. (Sec/Admin “Free Spirit”)**” como beneficiario de la cuarta convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El día 16 de agosto de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la cuarta convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

**Segundo.-** El 7 de noviembre de 2019 se publica en la Web de INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

- *Dolbuck S.L. (Sec/Admin “Free Spirit”)*
- *Securactiva Noroeste S.L. (CyberWorking Academy)*
- *Asociación Hackplayers (H-c0n)*
- *Asociación Navaja Negra (Congreso Navaja Negra)*
- *Fundación TAC – Fundación de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (CYSSY - Cyber Security Skills for Young-)*

**Tercero.-** El evento **Sec/Admin 2019 “Free Spirit”** se celebró los días 16 y 17 de noviembre de 2019 en Sevilla.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de diciembre de 2019 se recibe, por correo electrónico, en el buzón [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es) por parte del peticionario documentación para la justificación de esta ayuda. Siendo esta documentación ampliada con unos correos electrónicos recibidos los días 14, 20 y 28 de enero de 2020 en el mismo buzón [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es) por parte del peticionario.

**Quinto.-** Reunida la Comisión de Seguimiento, comprueba que:

1. La documentación se recibe en plazo conforme a la Base Décima.
2. La conformidad con la Base Cuarta de la documentación de **justificación de abono** de las distintas tipologías de los gastos subvencionables se detalla en el Anexo I. En los casos en los que las facturas no son admisibles o presentan dudas sobre su consideración, se indica el motivo:
  - Gastos de desplazamiento y alojamiento de ponentes:
    - Factura TRH La Motilla y justificante de pago asociado: Se comprueba que las personas alojadas son ponentes del evento. Sin embargo, los siguientes ponentes tienen noches de alojamiento en fechas posteriores a las correspondientes a la noche anterior de su ponencia y la noche posterior a su última ponencia:
      - B.G., E.
      - R.C, J.P.
      - R.F., S.
      - V.N., J.L
    - Facturas Renfe Viajeros S.M.E: Se presentan varias facturas de viajes de ponentes y sus correspondientes justificantes de pago. Se comprueba que los desplazamientos se realizan con destino y/o origen la ciudad donde se realizó el evento y que dichos desplazamientos fueron realizados en las fechas de celebración de la CON. La documentación es correcta.
    - Factura de Iberia LAE con su justificante de pago correspondiente. La factura está emitida a B.P.R., ponente del evento. Mediante billete electrónico asociado a la factura, se comprueba que las fechas de viaje coinciden con las fechas del evento. La documentación es correcta.
  - Gastos de publicidad: Se presentan los siguientes justificantes de pago y facturas:
    - Factura Rosabus S.L.: No es gasto subvencionable ya que no se trata de un gasto de publicidad directa.
    - Facturas Sadoje S.L.: Se presentan dos facturas de “Camisetas”. Según la Base CUARTA no es gasto subvencionable el merchandising.
    - Facturas Grafistar Centro de Impresión Integral S.L.U: El C.I.F. que aparece en las facturas no es el de Dolbuck S.L. Por otro lado, no son

gastos de publicidad directa del evento, por lo que, según la Base CUARTA no es un gasto subvencionable.

- Factura Serrazalde S.L.: Según la Base CUARTA no es gasto subvencionable los premios a los participantes del evento.
  - Factura Aramark Servicios de Catering SLU: Según la Base CUARTA no son subvencionables las dietas.
- Contratación de servicios externos: Se presentan los siguientes justificantes de pago y facturas:
    - Factura Siokia S.L. Se presentan dos facturas. Según la Base CUARTA, los gastos de administración y servicios de agencia no son subvencionables.
3. El importe de todos los gastos subvencionables, efectivamente pagados, supera los 1.000,00€ impuestos indirectos no incluidos. Se procede a calcular el importe subvencionable y asciende a 3.600,68€ IVA excluido.
  4. Las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes que acreditan que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias presentadas en fase de solicitud, **están en vigor**.
  5. Se recibe el certificado de titularidad de cuenta bancaria y es correcto.
  6. Se recibe el listado de participantes en el reto de Ciberseguridad que consintieron en ceder sus datos a INCIBE, acto que realizaron al marcar una casilla del formulario de registro. Adicionalmente, se recibe el modelo de formulario de petición de datos a los alumnos donde se verifica la casilla a marcar para autorizar la cesión de datos a INCIBE. La documentación recibida es correcta.
  - 7 Se evalúa la memoria justificativa presentada y se detecta lo siguiente: En la memoria de la asociación donde detallan el evento, en el apartado de “Apoyo institucional y patrocinadores” aparecen como entidades colaboradoras las siguientes entidades públicas:
    - Renfe
    - CCN-Cert

Tal como se indican en las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES, en el apartado QUINTO, se admite la percepción de otras ayudas procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la

actividad objeto de la ayuda o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad objeto de la ayuda.

Por la información recibida en los diferentes correos recibidos por el peticionario, las aportaciones que realizaron las entidades públicas fueron las siguientes:

- Renfe: Descuento en los billetes de tren para los asistentes al evento
- CCN-CERT: El CCN-CERT colaboró en la difusión del evento a través de sus propias redes sociales

A raíz de que las ayudas recibidas por estos organismos públicos no interfieren con la actividad objeto de esta ayuda, no procede minorar el importe de esta subvención.

Finalizada la verificación de las justificaciones y el pago del abono de cada una de ellas, se adoptan los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** No dar por válidas las siguientes facturas por estar emitidas a nombre de DOLBUCK S.L. pero cuyo CIF no es el del organizador del evento, y por tratarse de gastos no subvencionables:

- Facturas de Grafistar Centro de Impresión Integral:
  - Factura 2015 2210 con un importe de 260,15 €
  - Factura 2015 2214 con un importe de 50,82 €

**SEGUNDO.-** No dar por válidas las siguientes facturas por tratarse de gastos no subvencionables:

- Factura de Rosabus S.L. número 19/2573 por importe de 236,50 €
- Facturas de Sadoje S.L.:
  - Factura P 190266 por importe de 221,70 €
  - Factura P 190267 por importe de 127,36 €
- Factura de Serralzate S.L. número F0528/19 por importe de 87,16 €
- Facturas de Siokia S.L.:
  - Factura #PAL-REC-72352 por importe de 68,97 €
  - Factura #PAL-REC-73780 por importe de -49,46 €
- Factura de Aramark Servicios de Catering SLU número 18010P6/62/112019 por importe de 1.320,00 €

**TERCERO.-** Considerar para los ponentes, como noches de alojamiento subvencionables, desde la noche anterior a la primera ponencia, hasta la noche de la última ponencia. Excluir, como gastos subvencionables los siguientes desgloses de la factura del hotel por tratarse de alojamientos posteriores a las intervenciones:

- 16/11/19 Alojamiento 207 B.G., E.
- 16/11/19 Alojamiento 221 R.C., J.P.
- 16/11/19 Alojamiento 222 R.F., S.
- 16/11/19 Alojamiento 223 V.N., J.L.

**CUARTO.-** Otorgar un periodo de alegaciones de CINCO (5) días hábiles a DOLBUCK S.L.(Sec/Admin “Free Spirit”) para que presente las alegaciones que considere oportunas sobre la estimación de su pago.

**QUINTO.-** Finalizado este periodo de alegaciones y estudiados los posibles argumentos, la Comisión propondrá que se eleve el contenido de este acta a la Directora General de INCIBE y, en caso de que no haya ninguna alegación, se proceda al pago de la ayuda de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.880,54€).

Esta cantidad está calculada en función del gasto subvencionable, que asciende a 3.600,68€. Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, las subvenciones e importes económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un importe máximo de 3.000€ (impuestos indirectos no incluidos), siempre que se cumplan todos los requisitos de las Bases. Y, específicamente respecto a la aportación de los solicitantes, que la misma alcance un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00 euros, habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00 euros impuestos indirectos excluidos

**SEXTO.-** Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique por correo electrónico a través del buzón [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es) al interesado.

Finalmente, siendo las 11:30 horas el Presidente dio por terminada la reunión.